ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-16 Versión: 03 Página 1 de 2 Fecha: 06/11/2015
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	

Antes de diligenciar el acta de liquidación, vea las instrucciones que se encuentran en la página 2.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO								
1. CONTRATO No.	731 / 2018	2. TIPO DE CONTRATO	Compraventa					
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA / COEJECUTOR / ASOCIADO			DIS3TECH S.A.S					
4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	5. NUMERO	800047710-6	6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2	Oct	2018	
7. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			CESAR MARIN SALAVARRIETA					
8. OBJETO CONTRACTUAL								
Prestación de servicio para la renovación y licenciamiento del sistema Backup y recuperación.								
9. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	1 Meses y	0 Dias	10. FECHA DE INICIACIÓN		5	Oct	2018	
11. PRORROGA	0 Meses y	0 Dias	12. PLAZO EFECTIVAMENTE		1 Meses y		Dias	
13. NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR			JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ					
14. OFICINA O DEPENDENCIA A LA CUAL PERTENECE			PROCESO DE GESTIÓN TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN					

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALORES	En letras	Números
15. VALOR INICIALMENTE PACTADO	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	$ 21.680.500
16. VALOR APORTADO POR EL IDPAC		$ 0
17. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO		$ 0
18. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR		$ 0
19. VALOR ADICIÓN		$ 0
20. VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	**$ 21.680.500**

21. FORMA DE DESEMBOLSO

El IDPAC, pagara el valor del contrato contra la activación del respectivo licenciamiento y la prestación de los servicios requeridos, previa presentación de factura o cuenta de cobro y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
El pago se realizara dentro de los 30 dias calendarios previa entrega de documentos con lo cual deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen y estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja - PAC. El pago se realizara a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.
El IDPAC no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.El precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de la administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. El IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerla para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Se incluye Parágrafo primero al paragrafo cuarto,

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN	VALORES
22. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 21.680.500**
23. VALOR APORTADO POR EL IDPAC	$ 0
24. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	$ 0
25. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR	$ 0
26. VALOR EJECUTADO	$ 21.680.500
27. VALOR DESEMBOLSADO	$ 21.680.500
28. VALOR A REINTEGRAR POR EL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA	$ 0
29. SALDO A FAVOR DEL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA	**$ 0**
30. VALOR A LIBERAR	**$ 0**

31. OBSERVACIONES:

HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ	CESAR MARIN SALAVARRIETA	JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
32. **Secretario General IDPAC**	33. **Representante Legal**	34. **Interventor / Supervisor**

CONSTANCIAS

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista / coejecutor / asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del interventor en la presente acta. El contratista / coejecutor / asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El coejecutor / asociado / contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.

El coejecutor / asociado / contratista se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA 30 ABR 2019

Elaboró:	YINETH PAOLA PARRA	Revisó:	DRA CATALINA JIMENEZ	Aprobó:	JOSE CHAPARRO